

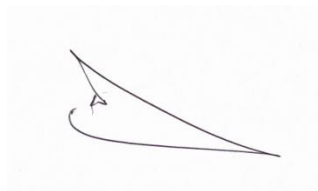
PROCESO:
RAD.

EJECUTIVO
680014003013-2021-00674-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Vistas las sendas solicitudes de aclaración de la cuantía de la medida cautelar decretada mediante proveído del 1° de junio de 2022, el Despacho dispone, que por secretaría se libre comunicación dirigida al Pagador de FIDUCIARIA BOGOTA, informándole que los valores retenidos a los dos demandados, VICENTE ARIZA MORENO y FERNANDO GARCIA ESTUPIÑAN, deben sumar un total de **SEIS MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$6'080.906)** es decir, que la suma límite, antes señalada, **NO** es por cada uno de los demandados, sino que es el valor total de los descuentos que conjuntamente se le deben realizar a los accionados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SMOA-.